

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 > Un Año..... 500 >	AÑUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 1.757

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MESES DE JUNIO DE 1976

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
A borto Brucelar.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués.....	Bovina.....	—	3	2	1	—
C. Sintomático.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	3	1	2	—
Idem.....	Idem.....	Peguerinos.....	Idem.....	—	1	—	1	—
Moquillo.....	Idem.....	Las Navas del Marqués.....	Canina.....	—	3	3	—	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués.....	Bovina.....	—	1	—	1	—
Idem.....	Barco de Avila.....	Barco de Avila.....	Idem.....	—	3	—	—	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	—	9	—	—	—
Idem.....	Arenas de San Pedro	Mijatas.....	Idem.....	—	15	15	—	—
Idem.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Bovina.....	—	—	—	5	—
Idem.....	Cebreros.....	El Tiemblo.....	Caprina.....	—	—	—	3	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	—	—	—	2	—
Hidatidosis.....	Barco de Avila.....	Barco de Avila.....	Idem.....	—	1	—	—	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	—	6	—	—	—
Idem.....	Cebreros.....	El Barraco.....	Idem.....	—	—	—	47	—
Idem.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Idem.....	—	—	—	9	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	—	—	—	3	—
Idem.....	Avila.....	Solosancho.....	Ovina.....	—	—	—	25	—
Idem.....	Cebreros.....	El Tiemblo.....	Idem.....	—	—	—	15	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	—	—	—	1	—

Número 1.697

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.268

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:
 Peticionario: D. Erling V. Kirkegaard.

Emplazamiento: Arenas de San Pedro, Km. 1,900 Carretera El Hornillo.

Finalidad: Suministro Finca.

Características: Línea eléctrica aérea en A. T. a 15 KV., con origen en línea de UESA, conductor Al. Ac. de 31'1 milímetros cuadrados, 180 metros de longitud, apoyos metálicos, aislamiento tipo E S A 1.503 en cadenas de tres elementos, final C. T. del propietario.

Centro de transformación tipo intertemperie, de 25 KVA, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380/220 V., con seccionador tripolar mando por estribo y fusibles APR.

Presupuesto: 389.775 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán pre-

sentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 8 de Julio de 1976.— Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 1.298

AUTORIZACION DE INSTALACION de una línea y centro de transformación en El Tiemblo, propiedad de don José Morales Lamas

(EXPEDIENTE NÚM. 7.128)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Esteban Amador Pérez, en nombre

y representación de José y Pascasio Morales Lamas, domiciliado en El Tiemblo, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15.000 V. de 30 metros de longitud, conductores de Al. Ac. UNE 30, apoyos metálicos y aislamiento ESA 1.503.

Centro de transformación de 100 KVA. a 15.000 \pm 5 por 100 / 380—220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 20 de mayo de 1976.—Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.758

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo Suplente de Avila.

HACE SABER: Que en esta Magistratura se ha dictado Auto de Insolvencia en el expediente número 178/75, seguido a instancia de Manuel Morales Rubiano, contra Construcciones Curbe, S. L. en cuya parte dispositiva literalmente se dice:

VISTOS: Los preceptos citados y

demás concordantes de general aplicación.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Suplente Don Fernando Luis Fernández Blanco, por ante mí el Secretario dijo que debía declarar y declaraba a la empresa deudora Construcciones Curbe, S. L., en situación legal de insolvencia provisional a las resultas de este procedimiento y por importe de un millón quinientas ochenta y seis mil novecientas cuarenta y siete pesetas. Todo ello y sin perjuicio de que por la parte ejecutante, en cualquier momento en que se tenga conocimiento de que citada empresa posee bienes, pueda instar de nuevo lo que estime por conveniente. Notifíquese a la parte ejecutante.

Así lo dispuso y firma S. S.^a, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Curbe, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Avila, a 20 de julio de 1976.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Fernando Luis Fernández Blanco.

Número 1.652

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Barco de Avila

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Luis Martín Albi, por débitos a la Seguridad Social Agraria, correspondiente a los años 1-71 a 12 74, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre represen-

tante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 23 de junio de 1976.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 1.649

Municipio de Gilbuena

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Sotero García Martín, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto Industrial Cuota de Beneficios, correspondiente a los años 1972 y 1973 se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 21 de junio de 1976.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 1.681

Municipio de San Miguel de Serrezuela

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

BLASCOMILLAN, hace 29,48 áreas, con un líquido imponible de 210 pesetas, y un valor para la subasta de 5.250 pesetas.

Un Cereal de 4.º al polígono 38, parcela 108, parage PRADO CARRA, hace 19,65 áreas, con un líquido imponible de 90 pesetas, y un valor para la subasta de 2.250 pesetas.

Un Cereal de 5.º al polígono 44, parcela 54, parage MUELA QUEBRADA, hace 35,00 áreas, con un líquido imponible de 113 pesetas y un valor para la subasta de 2.825 pesetas.

Un Cereal de 5.º al polígono 44, parcela 55, parage MUELA QUEBRADA, hace 35 áreas, con un líquido imponible de 113 pesetas, y un valor para la subasta de 2.825 pesetas.

DEUDOR: PANTALEON PEREZ DIAZ: Un Cereal de Riego 1.º al Polígono 4 parcela 188, parage CANIQUE, hace 5,17 áreas, con un líquido imponible de 113 pesetas, y un valor para la subasta de 2.825 pesetas.

Un Cereal Riego de 1.º al polígono 4, parcela 195, parage CANIQUE, hace 31,03 áreas, con un líquido imponible de 678 pesetas, y un valor para la subasta de 16.950 pesetas.

Un Cereal de Riego de 4.º al polígono 9, parcela 106, parage ABEROZO, hace 29,48 áreas, con un líquido imponible de 644 pesetas, y un valor para la subasta de 16.100 pesetas.

Un Cereal de 4.º al polígono 37, parcela 41, parage SAN BENITO, hace 39,30 áreas, con un líquido imponible de 181 pesetas, y un valor para la subasta de 4.525 pesetas. Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación, es de RAFAEL MARTIN DIAZ.

Un Prado de 1.º al polígono 45, parcela 201, parage ERA DE ARRIBA, hace 6,40 áreas, con un líquido imponible de 56 pesetas, y un valor para la subasta de 1.400 pesetas.

Un Cereal de 3.º al polígono 47 parcela 159 parage DEHESA DE ARRI-

BA, hace 41,25 áreas, con un líquido imponible de 294 pesetas, y un valor para la subasta de 7.350 pesetas.

Un Cereal de 3.º al polígono 48, parcela 254, parage CHARCA, hace 19,65 áreas, con un líquido imponible de 140 pesetas, y un valor para la subasta de 3.500 pesetas. Esta finca según datos facilitados es de JESUS MARIA MARTIN RODRIGUEZ.

DEUDOR: PEDRO SANCHEZ GARCIA: Un Prado de 2.º al polígono 1, parcela 121, parage REGUERA, hace 6,30 áreas, con un líquido imponible de 46 pesetas, y un valor para la subasta de 1.150 pesetas.

Un Cereal de 3.º al polígono 24, parcela 156, parage REDONDILO, hace 39,30 áreas, con un líquido imponible de 280 pesetas, y un valor para la subasta de 7.000 pesetas.

Un Cereal de 3.º al polígono 26, parcela 92, parage PRADO JUQUERO, hace 19,12 áreas, con un líquido imponible de 136 pesetas, y un valor para la subasta de 3.400 pesetas.

Un Cereal de 4.º al polígono 29, parcela 67, parage ROSILLO, hace 49,12 áreas, con un líquido imponible de 226 pesetas, y un valor para la subasta de 5.650 pesetas.

Un Cereal de 5.º al polígono 42, parcela 52, parage COLADA, hace 41,25 áreas, con un líquido imponible de 133 pesetas, y un valor para la subasta de 3.325 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este Partido a favor del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.

En cumplimiento de los dispuesto en el art. 120,3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente durante el plazo de 15 días por estar declarados en rebeldía, y por el mismo conducto a los ter-

ceros poseedores o acreedores hipotecarios si los hubiere: Expidase según previene el art. 121 de dicho texto legal los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a efecto las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta Provincia para la autorización de la subasta, conforme determina el art. 133 del mencionado Reglamento.

En Piedrahita, a once de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Recaudador, *Eustasio Rodríguez López*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE

Objeto.—Confección de medallas conmemorativas del Bicentenario de la Real Capilla del Santuario de San Pedro de Alcántara, de esta Ciudad.

Las medallas a confeccionar, serán las siguientes:

Dos de oro de Ley, con estuche en forro de piel.

Doce de plata de ley, forrados los estuches en imitación de piel.

Cincuenta en bronce, forrados igualmente en imitación de piel, los estuches.

El troquel que se emplee en la confección de las medallas, quedará a beneficio de este Ayuntamiento en plena propiedad, pudiendo disponer del mismo en la forma que estime conveniente, sin derecho a reclamación alguna por parte de la casa que resulte adjudicataria.

Plazo de entrega de las medallas.—Será el de 40 días a contar del siguiente a la adjudicación definitiva del concurso.

Fianzas.—La provisional será de 10.000 pesetas y la definitiva se elevará al 6 por 100 de la adjudicación, pudiendo constituirse ambas, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 75 del vigente Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de 10 a 13.

Presentación y apertura de plicas.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en la Intervención Municipal de Fondos, de 10 a 13, durante los diez días laborables siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia teniendo lugar su apertura, a las trece horas del día siguiente al de terminación del plazo de su presentación, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Pagos.—Se efectuará dentro de los diez días siguientes a la entrega de las medallas, a cuyo fin se cuenta con crédito suficiente dentro del presupuesto ordinario en vigor.

Arenas de San Pedro, a dieciseis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., número....., debidamente documentado, lo que acredita con....., enterado del anuncio del concurso que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, para la confección de dos medallas de oro de ley; doce de plata de ley y cincuenta de bronce, de las características que se expresan en el pliego de condiciones, se compromete a su confección con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del mismo, por la cantidad de..... pesetas (en letra).
(Fecha, firma y rúbrica del proponente).
—1.747

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

CONCURSO para contratar los festejos taurinos a celebrar durante el año de 1976.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 14 de julio de 1976 y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

OBJETO.—La contratación de los festejos taurinos a celebrar en el mes de agosto y septiembre del año actual con motivo de las Fiestas Patronales.

TIPO.—Libre, artículo 23 del Reglamento de Contratación.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de 10 a 13 y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

GARANTIAS.—Para tomar parte en este concurso, deberá constituirse en metálico en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de 5.000 pesetas; y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario será de 75.000 pesetas.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones que han de regir este concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, hasta el último día de la presentación de plicas.

DOCUMENTOS.—Los concursantes acompañarán a la proposición además del resguardo de la garantía provisional, la declaración de capacidad y el documento que acredite estar vigente su encuádramiento en el Sindicato del Espectáculo, Agrupación de Empresarios Taurinos.

SEGUNDO CONCURSO.—Si este concurso quedase desierto, se celebrará otro, bajo las mismas condiciones y con arreglo a los mismos pliegos aprobados, a las trece horas del primer día hábil, después de transcurridos cinco, también hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la apertura de las plicas del primero.

Candeleda, a dieciseis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Domingo Vaquero Plaza.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido con fecha.....de.....de 197....., en....., con representación....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., relativo al concurso para contratar los festejos taurinos de agosto y septiembre del año en curso, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados, que dice conocer y admitir, se compromete a llevar a cabo la ejecución del programa oficial, en todo caso, con las propuestas además, que se consignan a continuación, sometiéndose en todo al pliego que sirve de base al concurso, por la cantidad de..... pesetas (en letra), que satisfará el Ayuntamiento al proponente.

PROGRAMA ADICIONAL.—Se expresará sucintamente el programa adicional al oficial previsto en las condiciones económico-administrativas que puedan mejorar aquél.
(Fecha y firma del proponente).

—1.748

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 6.^a en las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 20 de marzo último y art. 7 del Decreto de 27 de junio de 1968, se ha efectuado el sorteo entre los aspirantes a las dos plazas del Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y a las tres de Servicios Especiales (Jardinero, Conductor mecánico y Mozo de limpieza), y corresponde actuar en primer lugar a los de la letra G.

Asimismo se convoca a los opositores y concursantes admitidos para la celebración de las pruebas exigidas en las convocatorias respectivas, el día quince de septiembre próximo, o las once y media horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Arévalo, a 16 de julio de 1976.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—1.745